

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000241

13/01/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUXILIAR:328-Servicios de Aseo UNIDAD EJECUTORA:72-FEM - Gastos de inversión Instituciones Educativas. SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201071-Servicio educativo CPC: 8533-Servicios de limpieza general META: 124-Servicios Educativos ACTIV: 7100-Garantizar el pago oportuno de la nomina de docentes y administrativos, servicios publicos domiciliarios, Vigilancia y Aseo de las Instituciones Educativas municipales, entre otros. PROYECTO:202600000000998-Apoyo al proyecto "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media" para la vigencia 2026 en el municipio de Pitalito. FUENTE:1.2.4.1.01.01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F.	1,093,510,678.63

Total Disponibilidad: 1,093,510,678.63

OBJETO:

RESOLUCION No. 003 DEL 13 DE ENERO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA EL SANEAMIENTO Y SUSTITUCION DE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES, SEGÚN OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

Son UN MIL NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 63 CTVS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

Responsable: JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ

Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Código Proyecto: 202600000000998

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

JORVELLY PARRA TRUJILLO - JOSÉ FÉLIX ROSERO BRAVO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: JOSE

Modificó: VIVIANAV



MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

Reducciones Disponibilidad

Número: 2026000031

FECHA 13/01/2026

TERCERO PARA CONTRATAR

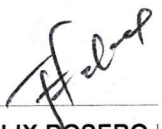
Nit / C.C.: 7777777777 SUCURSAL 001

COMPROBANTE AFECTADO DIS 2026000044

CONCEPTO:


SE LIBERA CDP, POR CAMBIO DEL BPIN, SEGÚN OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUXILIAR:328-Servicios de Aseo UNIDAD EJECUTORA:72-FEM - Gastos de inversión Instituciones Educativas. SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201071-Servicio educativo CPC: 8533-Servicios de limpieza general META: 124-Servicios Educativos ACTIV: 7100-Garantía de la administración de recursos para el pago oportuno de la nómina a docentes en las 16 instituciones educativas municipales. PROYECTO:20250000042227-Apoyo al proyecto "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media" para la vigencia 2026 en el municipio de Pitalito FUENTE:1.2.4.1.01.01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F.	0.00	1,093,510,678.63
TOTAL		0.00	1,093,510,678.63


JOSÉ FÉLIX ROSERO

Profesional Universitario - Profesional Universitario


Elaboró: VIVIANA VALDERRAMA OSORIO

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

RESOLUCIÓN No. 003

() 13 ENE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL SANEAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones legales contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 57 de 1887, Resolución Municipal N° 437 de 2023, las demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal, a través de la resolución 9102 de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se le reconoció el cumplimiento de requisitos para asumir la administración del servicio público educativo.

Que, dentro de las facultades y funciones asumidas por la Secretaría de Educación Municipal – SEM Pitalito, se encuentra la de suscribir diversos actos contractuales a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en el municipio.

Que, La Ley 80 de 1993, dispone en el artículo 41 de la Ley 80. de 1993, lo relacionado con el perfeccionamiento del contrato: *"los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito"*

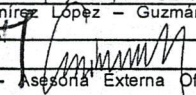
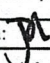
Que, el Consejo de Estado, sección tercera, mediante Sentencia del 29 de enero de 2014, radicado 88001-23-31-000-2002-00125-01, preciso que:


(i) el contrato es perfecto cuando en él convergen los elementos esenciales que determinan su existencia; (ii) los requisitos allí advertidos definen que un contrato se ha perfeccionado siempre que exista acuerdo de voluntades, al menos, sobre el objeto del negocio y su contraprestación, y que se eleve a escrito; (iii) entonces, desde el momento en que las partes firman el contrato, éste se reputa existente; (iv) luego de lo anterior, dicho negocio será ejecutable cuando se cumpla con la aprobación de la garantía y la realización del registro presupuestal.

Que, la ley 80 de 1993, en su artículo 13 reguló que para los contratos que celebren las entidades públicas le es aplicable las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo lo que esté expresamente regulado en la misma.

Que, la ley 57 de 1887 Código Civil, en su artículo 1602 dispone que "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto: María Cecilia Villegas Rueda – Apoyo Jurídico SEM	
Revisado por: James Antonio Ramírez López – Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretario de Educación – Asesoría Externa Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

Que, el decreto 410 de 1971 Código de Comercio, en su artículo 871, regula el principio de buena fe, de la siguiente manera: *"los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural."*

Que el dos (2) de enero de 2026, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000044, por valor de MIL NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.093.510.678,63), para adelantar el proceso que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

Que, posteriormente se recibió nota explicativa por parte del Secretario de Planeación donde solicita el cambio del proyecto BPIN de la Secretaría de Educación, indicando que fue inicialmente registrado y aprobado en la plataforma integrada de inversión pública – PIIP con el código BPIN 202500000042227, que al momento del cargue del decreto de liquidación en la plataforma fue necesario realizar un nuevo registro de proyecto bajo un nuevo BPIN 202600000000998, el que corresponde correctamente a la vigencia 2026.

Que ante esta situación se hace necesario ajustar el presupuesto de gastos de inversión 2026 correspondiente a la secretaria de educación, mediante un acto administrativo siendo necesario liberar el documento presupuestal (Certificado de disponibilidad presupuestal) que ha sido comprometido a la fecha.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario realizar un proceso de saneamiento al soporte presupuestal que ampara el proceso que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

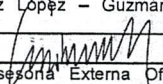
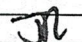
Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, señala que: *"ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"*.


Que, es importante precisar que el saneamiento presupuestal que se presenta en este acto administrativo no afecta el desarrollo del proceso contractual, por cuanto dicho proceso cuenta con los estudios y documentos que garantizan la aplicación debida al principio de planeación de la contratación, según consta en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual goza de validez y existencia jurídica, por tanto, no se configura ningún vicio de procedimiento o causal de nulidad, y corresponde sanearlo.

Que, el Consejo de Estado, sección tercera, mediante Sentencia del 06 de julio de 2022, radicado 470012331000201100037 01, precisó que:

"la ausencia de la operación de disponibilidad o registro presupuestal y la falta de la constitución de un amparo de cumplimiento se traducen en el desconocimiento de una obligación legal... pero, sin lugar a equívocos, no tienen la virtualidad de afectar la existencia o la validez del negocio jurídico sino la regularidad de su ejecución, con la

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto: María Cecilia Villegas Rueda – Apoyo Jurídico SEM	
Revisado por: James Antonio Ramírez López – Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretario de Educación – Asesora Externa Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

consecuencia contingente del incumplimiento del mismo por parte de la entidad pública y del contratista, según el caso."

Que, como quiera que se presenta dicha situación presupuestal, se requiere reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000044 de dos (2) de enero de 2026, de acuerdo con lo arriba indicado, haciéndose necesario la expedición de nuevos documentos presupuestales, que respalden el contrato en mención.

Que, el proceso del ajuste presupuestal del contrato le corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, motivo por el cual se le ordenará realizar las modificaciones presupuestales y en las actuaciones administrativas necesarias para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ORDÉNESE el saneamiento presupuestal en cuanto a la reducción del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000044 de fecha dos (2) de enero de 2026.

ARTÍCULO 2: ORDÉNESE la expedición del nuevo certificado de disponibilidad que ampare el proceso que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO, en donde se observe la corrección del código BPIN, siendo el BPIN 202600000000998 el que corresponde y debe quedar asociado al proceso, en atención a las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3: ORDÉNESE la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas realizar las modificaciones al certificado de disponibilidad presupuestal y las actuaciones administrativas con el fin de garantizar las disposiciones establecidas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Área de Presupuesto de la Secretaría de Educación, para lo de su competencia, advirtiéndosele que por ser un Acto de contenido general no es procedente Recurso alguno en vía gubernativa en los términos del Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Pitalito - Huila a los **13** ENE 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
 Oficina de Contratación

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto: María Cecilia Villegas Rueda – Apoyo Jurídico SEM	
Revisado por: James Antonio Ramirez López – Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretario de Educación – Asesoría Externa Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	COMUNICACIÓN INTERNA		
	CÓDIGO: F-GD-12	VERSIÓN: 01	FECHA: 01/09/2022

NOTA EXPLICATIVA

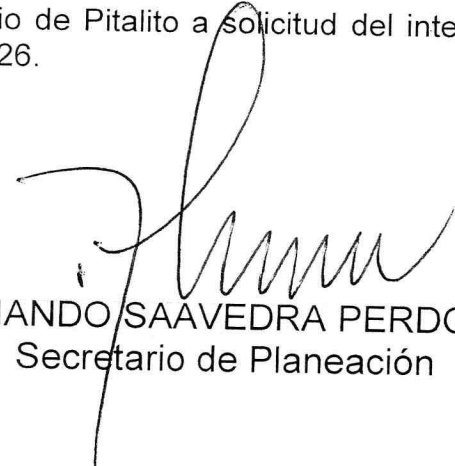
Cambio de Código BPIN del Proyecto-Secretaría de Educación.

Que el proyecto denominado: **“Apoyo al proyecto ‘Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media’**, correspondiente a la vigencia 2026 en el municipio de Pitalito, fue inicialmente registrado, actualizado, priorizado y aprobado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP con el código **BPIN 202500000042227**


No obstante, durante el proceso de formulación se marcó de manera errónea la vigencia 2025, lo que generó un error al momento del cargue del Decreto de Liquidación en la plataforma. Por esta razón, fue necesario realizar el nuevo registro del proyecto bajo el **BPIN 202600000000998**, el cual corresponde correctamente a la vigencia 2026.

La presente nota se elabora como soporte técnico y administrativo para los fines pertinentes.

Se expide en el municipio de Pitalito a solicitud del interesado, a los 08 días del mes de enero del año 2026.


ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
 Secretario de Planeación

Proyectó: Francy Silva Benavides-Técnico administrativo <i>CS</i>	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo <i>[Signature]</i>
Revisado por: Armando Saavedra Perdomo	Cargo: Secretario de Planeación
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTO		
	CÓDIGO: F-GP-BP-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 26/08/2025

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO
HUILA


CERTIFICA:

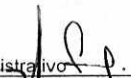

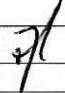
Que el proyecto denominado **"APOYO AL PROYECTO "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA" PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO"**. Se encuentra registrado, actualizado, priorizado y aprobado con código BPIN **202600000000998** en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Municipio de Pitalito, a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, para la vigencia 2026.

Se expide el presente certificado en el municipio de Pitalito a solicitud del interesado, a los 08 días del mes de enero del año 2026.

OBSERVACIÓN:

En concordancia con la anualidad presupuestal, el presente certificado de proyecto tendrá vigencia de un (1) año, conforme a la programación anual del presupuesto.


 ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
 Secretario de Planeación

Proyectó: Francy Silva Benavides-Técnico administrativo 	
Revisado por: Armando Saavedra Perdomo 	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo 
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación